

{ Se despacha en las librerías de }
 { Quiros, calle de Atocha frente }
 { á la casa de los Gremios. }

NUM. 9.º

{ De Villa, plazuela de Santo Do- }
 { mingo, y de Fuente, calle de la }
 { Almudena, á 8 cuartos. }

EL PROCURADOR GENERAL DEL REY.

*La persona del Rey es sagrada é iniolable,
 y no está sujeta á responsabilidad.*

CONSTITUCION ART. 168.

Las sesiones de Cortes de los días 12 y 13 del corriente en lo relativo á la traslacion del Rey, del gobierno y de las Cortes y sus dependencias á Sevilla, ofrecen un sinnúmero de reflexiones, que las miramos como una consecuencia de lo espuesto en el número precedente, tanto porque el asunto es original, cuanto porque del buen ó mal acierto depende la suerte y la existencia de infinitas familias, y para no andar con rodeos, porque en existir ó no el gobierno en esta Corte, se cifra el que los habitantes de Madrid, que viven en todos tiempos obedientes á la ley, sean ó no tratados como vecinos de un pueblo conquistado, y los demas que abrazaron tal ó cual partido tratados tambien con mas ó menos generosidad.

Pero no es nuestra intencion difundir las reflexiones sobre estos asuntos particulares, sino consignarlas á la salud del Rey, á la traslacion del gobierno y á las discusiones de Cortes, que dejamos citadas, pues en lo demas cada uno echará sus cuentas para deducir lo útil y lo perjudicial conciliando la salvacion de la patria, ó mejor diremos la existencia de los españoles que constituyen la sociedad, porque los suicidios de los habitantes de Numancia y de Sagunto nunca pueden considerarse mas de unos actos procedentes de la brutalidad y la desesperacion, justisimamente reprobados en todas las naciones del mundo, y por la misma razon natural que dice al hombre: *muerto tú por un efecto de temeridad, ya no puedes ser útil para tu patria, y al contrario la ofendes porque la privas de las ramas que descenderian de ti y de la felicidad que tu actitud le proporcionaria.*

Se dá por sentado "que desde Irun á Madrid no hay ni plazas fuertes, ni lineas fortificadas, que en el caso de invasion puedan detener á los invasores, y está á la vista que no es esta capital punto de aquellos que pueden defenderse con probabilidad de ventajas;" (1) y de consiguiente que media España va á ser presa de los invasores. Convenimos en estas opiniones, mas ¿asi se logrará la salvacion de la patria? Por salvar á cien individuos del Congreso, á unos cuantos periodistas y á unos pocos alborotadores, ¿han de quedar abandonados cinco millones de almas

que pueden calcularse en los territorios que median desde Madrid á Irun? En tal caso, ¿á qué se malgasta el tiempo en los preparativos militares á las órdenes de los Minas, de los Ballesteros, de los Palareas y de los Abisbales? Si no hay ejército capaz de resistir la llegada de los invasores á la capital de las Españas, si no se puede con los facciosos ó no se les disipa al cabo de tres años, ¿se salvan así once millones de habitantes, marchándose una pequeña seccion á Sevilla, una seccion que tiene marcado su puesto hasta el último peligro, cual centinela que debe perder la vida primero que abandonar el lugar á donde se le destino? Nosotros no sabemos responder, porque si el miedo tiene muchos ojos tiene asimismo muy poco discernimiento. Pero ¿qué lineas fortificadas hay desde Madrid á Sevilla? Contesten los apasionados del periódico que dejamos indicado, y estamos ciertos que nos dirán que hay menos lineas, menos plazas fuertes y menos dificultades para llegar desde Madrid á Sevilla, que desde Irun á Madrid, y que hay mas dificultades de salvarse en Sevilla que en Madrid, porque en Sevilla tendria el congreso, el gobierno, y sus aláteres que poner la mar por medio, dejándonos abandonados, y en Madrid podrian caminar hasta Finisterre, porque al fin los invasores no gustarian de dejar enemigos á la espalda, y si los señores liberales conservan alguna esperanza de salvacion, las Andalucías no son puntos de permanencia, segun se vió en la guerra con Buonaparte, libres de bombas y de incursiones, como lo fueron Galicia y otras provincias limítrofes.

Mas no es esta la materia que en el presente número nos debe ocupar, sino con relacion á los particulares que dejamos apuntados. Dijimos en el número ocho que el Rey no puede absolutamente salir de Madrid porque el riesgo de su vida es eminente, y hoy repetimos lo propio, porque la razon, nuestra conciencia y la salvacion de la patria así lo dicta.

Felizmente hay en apoyo de nuestra opinion los dictámenes de siete profesores, cuyas certificaciones copiamos á continuacion, estendidas en 11 de este mes. Todo su contenido demuestra la absoluta imposibilidad del Rey para emprender el viage. Morejon congetura, como está en el orden, que seria esponer á S. M. á dolores crueles el ponerle en una larga marcha. Soriano es de dictámen, que el Rey no debe ponerse en camino. Torres, Frutos y Turlan son de igual modo de pensar. Aréjula disiente algun tanto,

(1) Espectador número 298, que segun su costumbre no hace mas que recopilar las auejas opiniones de los Diputados de Cortes.

peró conviene en la imposibilidad, aunque habla de objetos que distraigan á S. M. en el camino, desentendiéndose de que los viages, y mas los de cien leguas, son penalidades é inquietudes para los robustos, cuanto mas para los enfermos; y al fin Arrieta conviene en la enfermedad, aunque se inclina al alivio dentro de pocos dias, como nosotros podríamos inclinarnos á la muerte. Nada dicen estas certificaciones ó dictámenes que puedan aquietar la impaciencia pública y el cuidado del pueblo por la salud del Rey. Aréjula y Arrieta, que como suele decirse, no son los médicos de cabecera, disienten en la opinion del porvenir, no en que el Rey guarda cama: disienten sobre el viage, no en que el Rey está enfermo y en que no está libre de peligro, que es lo que se busca, porque su vida nos interesa mucho, y si no puede viajar, no señor, no hay que cansarse, no sale ni debe salir de Madrid. Quede en buen hora en el riesgo de verse prisionero, quede para restablecerse, pero no se le violente á un viage en que mas bien puede morir que no recuperar la salud.

Con vista de estos dictámenes las Cortes se ocuparon sobre el dia de la traslacion. Varios individuos del Congreso dieron su parecer en la sesion del 13. Su language no es el acostumbrado, pues al invocar al Rey hay aquello, que Dios guarde, cosa que el curioso lector no vió hasta el dia, y hay un estilo solapado, que la verdad sea dicha, no nos llenó el ojo.

La comision en su dictámen habla de la sorpresa que le causó el ver que la mayoría de los facultativos se oponia al viage. ¿Y qué genero de sorpresa será la que tanto exasperó á los individuos de la comision? ¿Por ventura está en manos del Rey el verse postrado en una cama? Bien que la comision dice que la sorpresa es hija del sentimiento del mal estado de salud de S. M. (no manifestado cuando en otras ocasiones se comunicó á las Cortes); sabido de todo el mundo viviente; y que por lo tanto no causó ninguna sorpresa en el público; como hubiera sucedido si fuera una ocurrencia inesperada.

Sigue la comision y dice: "Por fortuna, de los nueve individuos, seis son profesores de medicina." ¡Que casualidad! De esto pasa á analizar las enunciadas certificaciones, despues de haber oido verbalmente á los facultativos y dice que considerado su dictámen se deduce "que todos concuerdan en que el Rey está atacado de un paroxismo gotoso, que segun informe de sus médicos de continua asistencia, cuenta ya tres meses de duracion, y en que este ataque se halla en su último periodo, esto es, en el mas próximo á la convalecencia," que puede ser el de un retroceso, ó el de la muerte, y no seria el primer ejemplar. Cualquiera que lea estas palabras que sirven de cimiento al dictámen de la comision, esperará que ésta diga que mientras el Rey no esté robusto no puede ponerse en camino, pues que del mal el menos. Nada de esto se ha hecho ni se decidió. Los seis profesores de la comision entran discuriendo sobre la enfermedad del Rey, sin reparar que no han sido los facultativos de continua asistencia, y que no tenían el paciente á la vista; y comparando esta enfermedad á otra cualquiera, sin detenerse en la complexion y robustez de las personas; votan en tono imperativo que el Rey emprenda el viage antes del 18, es decir, en menos de cuatro dias, doble término de un reo sentenciado á pena capital, y así se aprobó; quedándose las Cortes en sesion perma-

nente hasta recibir la contestacion del Rey, como se quedaban ó quedan los jueces en el tribunal hasta recibir la noticia de que la ley se cumplió. S. M. pidió, como quien pide un favor, una próroga de dos dias, en lo que convinieron las Cortes.

Callaremos acerca de lo que habló el señor Valdés (D. Cayetano), que no entiende una palabra de medicina, cuando su señoría á buen seguro que no apareceria en las Cortes con solo el dolor de un dedo del pie, y cuando un Rey no es un general, un soldado, ni un labrador del campo acostumbrado á las inclemencias. Callaremos sobre las espresiones del señor Pedralvez, pues su señoría debe tener entendido que el Rey de España no ha de servir para el primer ensayo en el porta-enfermos, ó en la invencion de Regnier, no usada entre nosotros. Cien leguas no son cien pasos, y nosotros estamos ciertos que tan pesado ensayo no se ha hecho hasta ahora en ningun pais. El Rey está postrado en cama, ¿y por qué lo está? porque está enfermo. Si el Rey no puede estar en pie ni salir de cama ¿cómo se quiere que se arriesgue á un viage que ofrece mas peligros que ventajas? Los facultativos no nos garantizan del peligro, se inclinan al riesgo, y esto no es lo que se busca, sino la seguridad de la vida del Monarca. Para las Cortes es un depósito sagrado y precioso la persona del Rey, pero lo es tanto mas para el pueblo de Madrid, antigua residencia de los Reyes, y para toda la nacion que justamente reconvendria á la capital por haber dejado arrancar á un Monarca enfermo y moribundo, y por permitir que emprendiese un viage para el cual no salen responsables los facultativos.

De consiguiente piensen las Cortes en salvar este inconveniente. El Rey no puede ni debe salir de Madrid mientras que no esté enteramente restablecido. Ciento cuatro diputados, que son ciento cuatro hombres, votaron lo contrario; mas quedan once millones de habitantes que serian responsables á Dios y á todas las naciones de la vida de su Monarca. El Rey, dentro de la España, puede residir ó pernoctar en donde le acomode. Luego ¿á qué las Cortes le imponen leyes para que se marche cien leguas de distancia, tal vez á perecer en esos caminos? ¿Es esto observar la Constitucion? ¿Acaso el Rey es algun mercenario ó pupilo que esté bajo la tutela de las Cortes? Preveemos que esta claridad nos arrastrará á una de las persecuciones que ya nos han suscitado, aunque la sufriremos con resignacion. Treinta y tres diputados se han opuesto al viage del Rey, y nosotros les imitamos, porque si hay libertad, á nuestras opiniones debe dárseles oidos en negocio de indefinida trascendencia y de tanta magnitud. De otro modo habremos cumplido con una obligacion sagrada de españoles fieles á su Rey, defensores de su vida y amantes de una patria que nos dió el sér.

Dictámenes de los facultativos.

r. El Rey está padeciendo un ataque ó paroxismo gotoso que por su larga duracion, y por lo remiso de los síntomas que lo caracterizan, manifesta podrá desvanecerse en algunos dias. Por lo mismo con los principios de mi ciencia, opino: que hasta que se termine seria esponer á S. M. á dolores crueles el ponerle en una larga marcha, ni respondo de cualquier retroceso ú otro accidente que pudiera sobre-

venir y lo renovaría, pero luego que se termine el ataque (1), opino que el egercicio y el viage á jornadas regulares no solo no le perjudicará, sino que podría serle útil, si el verano (2) no fuese tan escesivo en Sevilla como el año anterior (3). = *Antonio Hernández Morejon.*

2. Los tres profesores de cámara de S. M. de continua asistencia opinan que S. M. está en el último estado de su paroxismo gotoso, y de consiguiente no es aun pasado el tiempo de alguna repercusión funesta; y que por lo mismo en este momento no debe pensarse en ponerle en camino, y de verificarlo no responden de sus resultados. = *Hilario de Torres.* = *Agustín Frutos.* = *José María Turlan.*

3. Reconocido el actual estado de salud de S. M. el Rey, y hallándolo en un acceso de gota, soy de dictamen no debe ponerse en camino, ni menos responder de sus resultas hasta que se depure y termine completamente, en cuyo caso podrá convenirle el egercicio hecho gradualmente (4). = *Vicente Soriano.*

4. Aréjula ha dicho: que contempla á S. M. con un acceso de gota todavía (5), pero en el grado mas inferior que esta puede tener, y como este afecto es mas raro en los países calientes que en los frios; como no se ha conocido que los padezca ningun bailarín (6), andarin, ni los que transpiran mucho y tienen su imaginacion ocupada en cosas diversas (7), y frívolas; es de parecer, como médico, que el egercicio del camino, el ver objetos que le alhaguen (8) la imaginacion y el trasladarse á un país mas templado, es probable (9) no acarree á S. M. ningun trastorno en su salud, aunque no puede asegurarse lo que sucederá (10), ni saliendo S. M. ni permaneciendo en la corte, pero repite que probablemente (11) no debe tener malas resultas el acceso actual, aunque seria mucho mejor estuviese S. M. perfectamente sano como deseamos (12). = *Juan Manuel de Aréjula.*

(1) Eso es lo que nosotros buscamos. Póngase bueno el Rey, y entonces ya es cosa diferente.

(2) Aun no entró la primavera; y para el verano faltan tres meses.

(3) ¿Y quien sabe si en Sevilla será el verano mas ó menos escesivo? ¿Y si el Rey se muere quien responde de su vida? El mejor de los dados es no jugarlos.

(4) Gradualmente, no es á jornadas. De consiguiente el Rey no puede emprender el viage.

(5) Es decir que el Rey está enfermo, y un acceso de gota no es una friolera.

(6) Señor Aréjula ¿cree Vd. que el Rey es algun bailarín ó andarin? Si no lo fue ni lo es ya la enfermedad cambia de aspecto.

(7) Por fortuna al Rey no le falta en que ocupar su imaginacion, con la diferencia de que no son cosas frívolas, y de consiguiente nada vale el voto del señor Aréjula.

(8) ¿En dónde se encuentran estos objetos?

(9) Estas probabilidades no quieren decir nada. Lo que se busca son seguridades.

(10) Lo mismo decimos nosotros. De estos médicos tenemos un gran acopio á doce al cuarto. El puede nadie lo niega.

(11) "El mentir de las estrellas

Es muy seguro mentir,

Pues ninguno ha de ir

A preguntárselo á ellas." ¿Eh? Nos entiende Vd.?

(12) Entonces no habia necesidad de consultas.

5. He visto á S. M. que está padeciendo en la actualidad un insulto gotoso, del que, por lo que se nota, dentro de pocos dias podrá, en el orden regular (13), aliviarse, en cuyo caso podrá S. M., si urgiese, ponerse en camino, sin que del buen ó mal resultado salga yo responsable (14). = *Eugenio Arrieta.*

La cantinela ordinaria de las asonadas.

¡ Viva la libertad!... — ¿ Cuánto te han dado? — Esta vez no mas que veinte reales. — Pues á mí me dieron treinta. — Y á mí me dijeron que daban á cuarenta.... ¡ Viva la Constitución! ¡ Viva Riego!... Hombre, sin duda el depositario se guardó la mayor parte del dinero. — Yo creo lo mismo. En la otra gritería yo recibí tres duros, y ahora ya ves qué poco. — ¡ Mueran los serviles! ¡ Viva la soberanía del pueblo! — ¿ A qué es esta asonada? — Hombre, es á que vuelvan los ministros, que son frac-masones. — ¿ Y á dónde dicen que vamos? — A palacio á dar una lección al Rey, y allí es preciso gritar lo posible. — ¿ Y la guardia? — Todo parece que está compuesto. — ¡ Vuelvan los ministros!..... ¡ Mueran los tiranos!... ¡ Viva Riego!....

Ocurrencias exteriores.

La expatriacion de la reina Carlota de Portugal, de esta princesa siempre virtuosa, unida por los vínculos de sangre con la casa real de España, llama la atencion de todos los españoles, así por la severidad con que es tratada una reina legitima, como por la tecla que ahora tocan los portugueses de obligar al bello sexo á prestar juramentos. Sobre esta abominable y escandalosa expatriacion llegó á nuestro poder un manuscrito que no podemos menos de presentarlo al público, seguros de que será leído con gusto por todos los españoles que se lamentan de los ultrajes y de las persecuciones de que es victima la reina Carlota, hermana de nuestro Rey: dice así:

Carta de la reina de Portugal á su esposo, inserta en la gaceta de Lisboa de 8 de febrero de 1823.

"Señor: He recibido anoche por mano de vuestros ministros un decreto para dejar vuestro reino. Para mandarme desterrar me obliga V. M. á descender del trono á que me llamó la Providencia. Perdono á V. M. de todo corazon y le compadezco. Toda mi aversion y desprecio será solamente para los que os rodean y engañan. En mi destierro seré mas libre que V. M. en su palacio. Yo llevo conmigo la libertad; mi corazon no está esclavizado; nunca doblo la cerviz ante súbditos altivos que han osado imponer leyes á V. M. y que quieren violentar mi conciencia á que preste un juramento que repruebo. Yo nunca

(13) Son tantos los que en el orden regular pueden vivir y se muere, que si se confiase en lo primero, los médicos serian reputados los hombres mas brutos del mundo.

(14) O herrar ó dejar el banco. ¿ Para qué se le llama á Vds. profesores de medicina?

he cedido á las amenazas, obedezco solamente á la voz del cielo que me dice: que el tiempo de mi grandeza se pasó ya, y es llegado el de mi gloria, porque se dirá de mí: la reina conservó inviolable la dignidad de la diadema, no permitió que se empañase su esplendor, y entre testas coronadas que empuñaban el cetro y la espada se mantuvo firme é impávida."

"Señor: como esposa sumisa os obedeceré únicamente á V. M., y solo á V. M. manifestaré que el deplorable estado de mi salud, y lo rígero de la estación, no me permiten mi salida del reino en este momento, á menos que también exijan de vos el decreto de mi muerte. ¿Pero á dónde dirigire mis pasos para hallar un asilo tranquilo? Mi patria la veo ser víctima, como la vuestra, del partido revolucionario (1). Mi hermano es como V. M. un cautivo (2) coronado, y en vano su tierna esposa (3) clama como yo por gemir en un pacífico retiro."

"V. M. no me negará la compañía de mis hijos. Entre las leyes que os imponen no hay ninguna que separe á los tiernos hijos de sus madres, y aunque se desconozcan mis derechos, como reina, tal vez los de madre serán respetados."

"Al empezar la primavera dejaré vuestro reino, el suelo donde reiné y donde hice algun bien. Iré á participar de los peligros de mi hermano (4). Yo le diré: *No han podido vencer mi resolución.* Estoy desterrada, pero mi conciencia está pura, y recuerdo la sangre que corre por mis venas."

"A Dios, Señor, os deje anciano, enfermo y sobre un trono vacilante, y así es tanta mi amargura al separarme de V. M."

"Vuestro hijo no está con vos, y los malvados ponen entre ambos una barrera mayor que el mar. De vuestras canas pende una corona denigrada. ¡Ah! Quiera el Rey que reina sobre los reyes vigilar sobre V. M. y confundir á vuestros enemigos. En cualquier tiempo que exista la esposa que vos desterrais, rogará por V. M. y pedirá á Dios que os conceda larga vida, y al país de que es arrojada, felicidad y paz."

JURISPRUDENCIA.

Ahora que el Congreso se va á ocupar en el código de procedimientos es digno de todo español el ilustrar una materia de extraordinaria importancia. Ya se sabe que los sumarios son el cimiento de los

(1) En esto se equivoca S. M. pues en España no vemos que haya mas partido revolucionario que el de los anti-constitucionales, y de unas gavillas de vagos que sostienen con su gritería á seis ministros masones contra la Constitución.

(2) También en eso se equivoca. El Señor D. Fernando VII no está cautivo, aunque sí poco respetado.

(3) Nada sabemos de estos clamores.

(4) El Rey de España no sufre peligros, ó no los vemos. Unicamente el 19 de Febrero fueron á visitarle los asesinos de Vinuesa, que rompieron algunas vidrieras de palacio á pedradas, porque las autoridades dormían; mas no hubo desgracias, pues que no se dijo *Viva el Rey absoluto.*

procesos, y el cimiento de la vida y de la suerte de los hombres, y de la conservacion de sus familias. Estos sumarios se componen de declaraciones, que no es difícil que carezcan de exactitud, especialmente cuando los declarantes son parientes resentidos. Muchos ejemplares pudieramos presentar á nuestros lectores, solo nos concretaremos á uno.

En 1819 se formó expediente en la sala de alcaldes de casa y corte contra Pedro Sanchez Trapero, por haber proferido espresiones contra el gobierno, del cual se presentó una certificación dada por el escribano de cámara D. Juan Diego Martinez, fecha 2 de junio de 1821, en la que se halla inserta una declaración de Doña Agueda Maria Caro, tomada en 17 de julio de 1818 en la causa que se seguía á instancia de D. Francisco Abad, coronel retirado, contra Trapero, sobre injurias, en cuya declaración dijo la Doña Agueda entre otras cosas:

"Que si su marido (Trapero), por su mala lengua, se habia comprometido, que viese como podia sacudirse, en lo que insistió la que declara, sin embargo de las repetidas importunaciones que la hizo Campos en mas de hora y media que se detuvo, en cuyo intermedio hablaron de la mala lengua de Trapero, de que nadie se escapa, pues á proporcion que le ocurren los objetos, los desahoga indiscretamente contra cualquiera que se le antoje, segun lo ha observado repetidas veces la declarante....; pero en lo demas, esto es, cuando hablaron del desenfreno de la lengua de Trapero, tiene presente que contó la que dice haber oído de boca de su marido, como así es, que no podia tener confianza en el actual gobierno, ni en el Rey, porque se echaban sobre todos los fondos" (1).

Semejante declaración de una esposa, que debia tener buen conocimiento de su marido, dejaria pendiente el juicio de cualquier juez, porque ó el escribano la movia á decir la verdad, ó el resentimiento la sugería, ó no estaba en su razon natural. Estas dos últimas cosas han sucedido, pues al ratificarse en 7 de julio de 1819 retrató la declaración, porque cuando la dió tenia débil la cabeza: lección que no deben olvidar la los jueces ni los legisladores.

Noticias particulares de Madrid.

En la noche del 19 de febrero fue desmantelada la empalizada que cierra la plaza del Oriente. ¿Quiénes habrán sido los ladrones? ¿Si habrán sido los voceadores que gritaban Regencia, Regencia, ó los que apedrearon las vidrieras de palacio?

La venida de Besieres nos privó de una magnífica distraccion. Desde que aquel hombre apareció en las cercanías de la corte, Madrid parece un pueblo de cartujos. No hay trágala ni lairón, y en fin se dispó la gritería que antes nos divertía. Nada se perdió, y ojalá que el diablo lleváa las asonadas.

(1) Esto por supuesto que era falso, y solo dijeron lo contrario los Tercerolistas y sus colegas.